REGISTRADO
LIBERTAD A. TURIN de DI LEO LIRA
JEFA DE DEPTO. DE DESPACHO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

# O R D E N A N Z A N° 179

## CREA DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE LA PRODUCCION EN FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974.

VISTO:

La solicitud de la Facultad Regional La Plata, en el sentido de crear un Departamento de Ingeniería de la Producción que englobe temas de enseñanza, relacionados con la producción sin distinción de especialidades de ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente agrupar contenidos como organización de la producción; relaciones laborales; inserción de las unidades productivas en el sistema económico y social en un conjunto orgánico, que permita aunar los conocimientos que posibilitarán la formación del nuevo ingeniero que el país requiere;

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONA
EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A:

ARTICULO 1°.- Crear el Departamento de Ingeniería de la Producción en la Facultad Regional La Plata.-

ARTICULO 2°.- El Departamento de Ingeniería de la Producción,

/

U.T.N.
bam.
sfd.

REGISTRADO
LIBERTAD A. TURIN de DI LEO
JEFA DE DEPTO. DE DESPACHO GENERAL



tendrá la responsabilidad académica de la enseñanza de todos los temas que hacen a la preparación del ingeniero para comprender en forma global el proceso productivo: organización de la producción, relaciones laborales, legislación e inserción de las unidades productivas en el sistema económico y social.

ARTICULO 3°.- Integrar el Departamento de Ingeniería de Producción con las siguientes asignaturas:

Legislación I.
Legislación II.
Organización e Ingeniería Industrial.
Economía y Financiación de Empresas.
Higiene y Seguridad Industrial.

Los contenidos de estas asignaturas incluyendo el posible desdoblamiento o refundición de las mismas, deberán ser armonizados con los objetivos enunciados en la fundamentación de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°.- En el ámbito del Departamento de Ingeniería de la Producción, funcionará el Instituto de Investigación del Centro de Estudio del Trabajo, cuyas funciones serán:

a) Investigar en los temas de condiciones de trabajo (Higiene y Seguridad del Trabajo) y legislación laboral;
b) Aportar a la enseñanza los resultados de las investigaciones.
c) Realizar las tareas en estrecho contacto con el medio, recogiendo problemas y aportando soluciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

ARTICULO 5°.- Se faculta al Decano Normalizador de la Facultad Regional La Plata a firmar, para el mejor funcionamiento del Centro de Estudio del Trabajo, los convenios que resulten necesarios con institutos de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTICULO 6°.- Regístrese, Comuníquese. Cumplido, archívese.-

U.T.N.
bam.
sfd.

Agrim. ALBERTO MONTES
Rector Normalizador

ING. JUAN C. CARULLO
SECRETARIO ACADEMICO